



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

D.J.4.2.527.2024

Bogotá D.C. 20 de marzo de 2024

Señor

JUAN MANUEL DAZA IGUARIN

Dirección: Calle 81 #8 39 Apto 203, Bogotá

Correo: juandaigu11@hotmail.com

Cel: 3166902243

ASUNTO: COBRO PERSUASIVO

REF: Cobro Coactivo Resoluciones No. 1900, 1897 y 1898 de 09 de agosto de 2022 y 1228 del 26 de mayo de 2022.

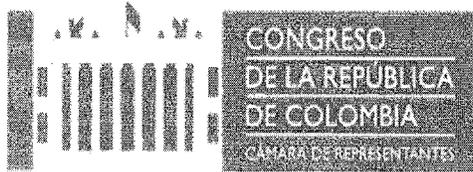
Respetado señor,

Por medio de la presente, me permito informarle que la División Jurídica de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, por medio del presente escrito, le comunica formalmente el inicio del trámite de Cobro Persuasivo de conformidad con la Resolución 1740 del 2020 y la Ley 1437 de 2011, y de acuerdo con el Acto Administrativo proferido por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes en las Resoluciones No. 1900, 1897 y 1898 de 09 de agosto de 2022 y 1228 del 26 de mayo de 2022, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA INASISTENCIA INJUSTIFICADA A UN EX REPRESENTANTE A SESIONES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES"*.

De igual forma, de acuerdo con la liquidación emitida por la Oficina de Registro y Control de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, se establece la suma de:

- SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 631.340,50) del día 27 de abril del 2022
- QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 588.607,50) del día 15 de diciembre del 2021
- UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 1.262.681,00) del día 29 de marzo del 2022
- UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 1.262.681,00) del día 20 de abril del 2022

Cabe resaltar, que el monto señalado anteriormente, no incluye los intereses legales, cuyo valor debe calcularse hasta el día del pago efectivo e íntegro de la deuda. Lo anterior para reintegro, por las razones expuestas en la parte considerativa del Acto Administrativo de la referencia.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Por lo anterior, se le informa que puede realizar el pago correspondiente por medio de pago electrónico seguro a realizar en el portal web del Banco Agrario en el número de cuenta 30070011442, No. 61011516, código 101, concepto Reintegro de Gastos de Funcionamiento.

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier comentario

Atentamente,


JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Funcionario Ejecutor
Jefe División Jurídica de Cámara de Representantes

Revisó: Ninibeth Andrea Lastre Guerrero
Proyectó: María Ximena Rosado Jaimes
Anexo: Instructivo de pago.

RESOLUCION M.D No. **1898** 09 AGO 2022

"Por medio de la cual se declara la inasistencia injustificada a un Ex Representante a sesiones de la Cámara de Representantes"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES, en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 5 de 1992 y la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011 y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el numeral 1º del artículo 268 de la Ley 5ª de 1992 es deber de los Congresistas *"Asistir a las sesiones del Congreso Pleno, las Cámaras Legislativas y las Comisiones de las cuales formen parte"*.

Que el artículo 271 de la Ley 5ª de 1992, establece que: *"La falta de asistencia de los Congresistas a las sesiones, sin excusa válida, no causará los salarios y prestaciones correspondientes. Ello, sin perjuicio de la pérdida de investidura cuando hubiere lugar"*.

Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes mediante Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, reglamentó el procedimiento para la declaración de inasistencia injustificada de los Representantes a la Cámara a las sesiones de la Corporación y su correspondiente descuento en la nómina.

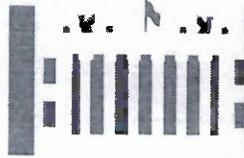
Que cumplido el procedimiento consagrado en los artículos 10, 11 y 12 del capítulo II de la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, la Comisión de Acreditación Documental de la Cámara de Representantes el día veintiocho (28) de junio de 2022 remitió a la Mesa Directiva el Acta No. 15 de fecha catorce (14) de junio de 2022, en la que se registra al Ex Representante a la Cámara, doctor **JUAN MANUEL DAZA IGUARAN** con excusa *"No Acreditada"* a la sesión sesión de Comisión Primera Constitucional Permanente del día veinte (20) de abril de 2022.

Que con el fin de confirmar la inasistencia *"No Acreditada"* presentada por el doctor **JUAN MANUEL DAZA IGUARAN**, se procedió a solicitar a la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, certificar a la Presidencia, si el día veinte (20) de abril de 2022, se realizó sesión en esa Comisión, y en caso positivo, manifestarnos si contó con la asistencia del Ex Representante, siendo informados mediante escrito C.P.C.P.3.1-1191-2022 de dieciocho (18) de julio de 2022 por parte de la Doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, que el día veinte (20) de abril de 2022 si se realizo sesión en la Comisión y el doctor **JUAN MANUEL DAZA IGUARAN** no asistió.

Que para realizar la cuantificación del valor de la deducción se solicito a la Subsecretaria General de la Cámara de Representantes, certificar a la Presidencia, si el día veinte (20) de abril de 2022, se realizó sesión plenaria, y en caso positivo, manifestarnos si contó con la asistencia del Ex Representante, información que fue otorgada mediante certificación SbSG2.1-218-22 de fecha doce (12) de julio de 2022, en el que informa que el día veinte (20) de abril de 2022, no hubo sesión. Lo cual nos permite confirmar la información dada dentro del Acta No. 15 por la Comisión Legal de Acreditación Documental.

Que al no existir excusa acreditada como valida por parte de la Comisión Legal de Acreditación Documental, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II de la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, se procede a adoptar mediante acto administrativo la decisión definitiva y declarar la inasistencia injustificada.

Que con fundamento en lo anterior, se procederá a declarar injustificada la ausencia del Ex Representante a la Cámara, **JUAN MANUEL DAZA IGUARAN**, a un día de sesiones, correspondiendo la cuantificación del valor de la deducción de la inasistencia, al cien por ciento (100%) del valor del día.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES



CAMARA DE REPRESENTANTES
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
TOMADA DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

Continuación de la Resolución MD - 1898 de Representante a sesiones de la Cámara de Representantes"

09 AGO 2022

"Por medio de la cual se declara la inasistencia injustificada a un Ex

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar injustificada la ausencia del Ex Representante a la Cámara, **JUAN MANUEL DAZA IGUARAN**, a la sesión de Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes del día veinte (20) de abril de 2022, quien dejó de asistir con excusa "No Acreditada" según el dictamen rendido por la Comisión Legal de Acreditación Documental de la Cámara de Representantes dentro del Acta No. 15.

PARAGRAFO: La cuantificación del valor de la deducción por inasistencia es del 100% del valor del día.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Ex Representante a la Cámara a que se hace referencia en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, que ha de interponerse dentro de los términos y requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada la presente decisión, remítase copia de la misma a las Secciones de Pagaduría y Registro y Control para que se proceda de conformidad con lo dispuesto en la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011 y a la Subsecretaría General de acuerdo a solicitud presentada a la Mesa Directiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 AGO 2022

DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente

OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO
Primera Vicepresidenta

ERIKA TATIANA SANCHEZ PINTO
Segunda Vicepresidenta

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General

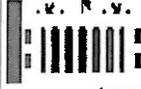
Elaboró: **NADIA CAROLINA PÁEZ MOYA**
Profesional Universitario - Presidencia

Revisó y Aprobó: **EDGAR MAURICIO CAÑÓN BONILLA**
Secretario Privado - Presidencia

Revisó y Aprobó: **Secretario Privado - Primera Vicepresidencia**

Revisó y Aprobó: **CLAUDIA PATRICIA OSMA GUERRERO**
Secretario Privado - Segunda Vicepresidencia

Revisó y Aprobó: **Secretaría General**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	Nota Interna		CÓDIGO	L-G.1-F01
	Periodo Constitucional 2022-2022		VERSIÓN	01-2016
	Legislatura 2022-2023		PÁGINA	1 de 1
Periodo: Presidencia				

P 1.1 – 001132- 2022

Fecha: Bogotá D.C., lunes, 31 de octubre de 2022.

Para: Doctora **MARIA ISABEL CARRILLO HINOJOSA**
Jefe División Jurídica de la Cámara de Representantes

De: Doctor **EDGAR MAURICIO CAÑÓN BONILLA**
Secretario Privado de la Presidencia de la Cámara de Representantes

Asunto: Constancia de Ejecutoria – Cobro Coactivo Inasistencia Parlamentaria declarada mediante Resolución MD No. **1898 de 9 de agosto de 2022.**

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	X
		No. FOLIOS	

Respetada Doctora:

Por instrucciones del Señor presidente de la Cámara de Representantes, Doctor David Ricardo Racero, teniendo en cuenta que la División Jurídica de la Cámara de Representantes, tiene a su cargo la función de jurisdicción coactiva, nos permitimos certificar la siguiente información:

1. Que mediante oficio P1.1-00229 -2022 de fecha 16 de agosto de 2022, se procedió a realizar la diligencia de notificación por aviso al Doctor JUAN MANUEL DAZA IGUARAN, a la dirección de domicilio que reposa en el archivo de hojas de vida de Representantes de la Secretaria General de la Resolución MD No. 1898 de 9 de agosto de 2022, en la cual la Mesa Directiva de la Corporación adoptó dictamen proferido dentro del Acta No. 15 de la Comisión Legal de Acreditación Documental y procedió a declarar la inasistencia injustificada a la sesión de Comisión Primera Constitucional Permanente del día veinte (20) de abril de 2022.
2. Que en la página de la corporación y en la cartela de la secretaria general se publicó aviso de notificación de la Resolución MD No. 1898 de 9 de agosto de 2022 del 15 al 21 de septiembre de 2022.
3. Que cumplidos los términos, el Ex Representante no hizo uso del recurso de reposición.
4. Que la liquidación del valor de la sanción por la inasistencia a la sesión de Comisión Primera Constitucional Permanente del día veinte (20) de abril de 2022, corresponde a un día de sesiones, correspondiendo la cuantificación al 100% del valor del día.

Cordialmente,



EDGAR MAURICIO CAÑÓN BONILLA
Secretario Privado de la Presidencia
Cámara de Representantes

Anexo: - Copia Resolución MD No. 1898 de 9 de agosto de 2022.

Copia: Doctor **ARNULFO E. RONCANCIO SANABRIA**, Jefe Oficina Coordinadora de Control Interno de la Cámara de Representantes.

Proyectó: ~~xxxx~~ gomez



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES



CAMARA DE REPRESENTANTES
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
TOMADA DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION M.D No. 1900 09 AGO 2022

"Por medio de la cual se declara la inasistencia injustificada a un Ex Representante a sesiones de la Cámara de Representantes"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES, en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 5 de 1992 y la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011 y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el numeral 1º del artículo 268 de la Ley 5ª de 1992 es deber de los Congresistas *"Asistir a las sesiones del Congreso Pleno, las Cámaras Legislativas y las Comisiones de las cuales formen parte"*.

Que el artículo 271 de la Ley 5ª de 1992, establece que: *"La falta de asistencia de los Congresistas a las sesiones, sin excusa válida, no causará los salarios y prestaciones correspondientes. Ello, sin perjuicio de la pérdida de investidura cuando hubiere lugar"*.

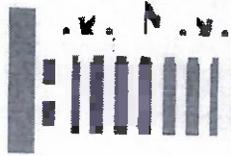
Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes mediante Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, reglamentó el procedimiento para la declaración de inasistencia injustificada de los Representantes a la Cámara a las sesiones de la Corporación y su correspondiente descuento en la nómina.

Que cumplido el procedimiento consagrado en los artículos 10, 11 y 12 del capítulo II de la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, la Comisión de Acreditación Documental de la Cámara de Representantes el día veintiocho (28) de junio de 2022 remitió a la Mesa Directiva el Acta No. 15 de fecha catorce (14) de junio de 2022, en la que se registra al Ex Representante a la Cámara, doctor **JUAN MANUEL DAZA IGUARAN** con excusa *"No Acreditada"* a la sesión plenaria del día veintisiete (27) de abril de 2022.

Que con el fin de confirmar la inasistencia *"No Acreditada"* presentada por el doctor **JUAN MANUEL DAZA IGUARAN**, se procedió a solicitar a la Subsecretaría General de la Cámara de Representantes, certificar a la Presidencia, si el día veintisiete (27) de abril de 2022, se realizó sesión plenaria, y en caso positivo, manifestarnos si contó con la asistencia del Ex Representante, información que fue otorgada mediante certificación SbSG2.1-218-22 de fecha doce (12) de julio de 2022, en el que informa que el día veintisiete (27) de abril de 2022, el doctor **JUAN MANUEL DAZA IGUARAN**, presento excusa.

Que para realizar la cuantificación del valor de la deducción se solicito a la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, certificar a la Presidencia, si el día veintisiete (27) de abril de 2022, se realizó sesión en esa Comisión, y en caso positivo, manifestarnos si contó con la asistencia del Ex Representante, siendo informados mediante escrito C.P.C.P.3.1-1191-2022 de dieciocho (18) de julio de 2022 por parte de la Doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, que el día veintisiete (27) de abril de 2022 esa comisión sesionó y conto con la asistencia del doctor **JUAN MANUEL DAZA IGUARAN**. Lo cual nos permite confirmar la información dada dentro del Acta No. 15 por la Comisión Legal de Acreditación Documental.

Que al no existir excusa acreditada como valida por parte de la Comisión Legal de Acreditación Documental, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II de la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, se procede a adoptar mediante acto administrativo la decisión definitiva y declarar la inasistencia injustificada.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES



CAMARA DE REPRESENTANTES
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
TOMADA DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

Continuación de la Resolución MD - 1900 de Representante a sesiones de la Cámara de Representantes"

09 AGO 2022

"Por medio de la cual se declara la inasistencia injustificada a un Ex

Que con fundamento en lo anterior, se procederá a declarar injustificada la ausencia del Ex Representante a la Cámara, **JUAN MANUEL DAZA IGUARAN**, a medio día de sesiones, correspondiendo la cuantificación del valor de la deducción de la inasistencia, al cincuenta por ciento (50%) del valor del día.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar injustificada la ausencia del Ex Representante a la Cámara, **JUAN MANUEL DAZA IGUARAN**, a la sesión plenaria de la Cámara de Representantes del día veintisiete (27) de abril de 2022, quien dejó de asistir con excusa "No Acreditada" según el dictamen rendido por la Comisión Legal de Acreditación Documental de la Cámara de Representantes dentro del Acta No. 15.

PARAGRAFO: La cuantificación del valor de la deducción por inasistencia es del 50% del valor del día.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Ex Representante a la Cámara a que se hace referencia en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, que ha de interponerse dentro de los términos y requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada la presente decisión, remítase copia de la misma a las Secciones de Pagaduría y Registro y Control para que se proceda de conformidad con lo dispuesto en la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011 y a la Subsecretaria General de acuerdo a solicitud presentada a la Mesa Directiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 AGO 2022

DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente

OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIÑO
Primera Vicepresidenta

ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO
Segunda Vicepresidenta

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General

Elaboró: NADIA CAROLINA PÁEZ MOYA
Profesional Universitario - Presidencia

Revisó y Aprobó: EDGAR MAURICIO CAÑÓN BONILLA
Secretario Privado - Presidencia

Revisó y Aprobó: Secretario Privado - Primera Vicepresidencia

Revisó y Aprobó: CLAUDIA PATRICIA OSMA GUERRERO
Secretario Privado - Segunda Vicepresidencia

Revisó y Aprobó: Secretaria General

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia		
	Nota Interna		
	Periodo Constitucional 2022-2022		
	Legislatura 2022-2023		
	Periodo: Presidencia	CÓDIGO	L-G.1-F01
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	1 de 1

P 1.1 – 001131- 2022

Fecha: Bogotá D.C., lunes, 31 de octubre de 2022.

Para: Doctora **MARIA ISABEL CARRILLO HINOJOSA**
Jefe División Jurídica de la Cámara de Representantes

De: Doctor **EDGAR MAURICIO CAÑÓN BONILLA**
Secretario Privado de la Presidencia de la Cámara de Representantes

Asunto: Constancia de Ejecutoria – Cobro Coactivo Inasistencia Parlamentaria declarada mediante Resolución MD No. **1900 de 9 de agosto de 2022.**

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	X
		No. FOLIOS	

Respetada Doctora:

Por instrucciones del Señor presidente de la Cámara de Representantes, Doctor David Ricardo Racero, teniendo en cuenta que la División Jurídica de la Cámara de Representantes, tiene a su cargo la función de jurisdicción coactiva, nos permitimos certificar la siguiente información:

1. Que mediante oficio P1.1-00228 -2022 de fecha 16 de agosto de 2022, se procedió a realizar la diligencia de notificación por aviso al Doctor JUAN MANUEL DAZA IGUARAN, a la dirección de domicilio que reposa en el archivo de hojas de vida de Representantes de la Secretaria General de la Resolución MD No. 1900 de 9 de agosto de 2022, en la cual la Mesa Directiva de la Corporación adoptó dictamen proferido dentro del Acta No. 15 de la Comisión Legal de Acreditación Documental y procedió a declarar la inasistencia injustificada a la sesión plenaria del día veintisiete (27) de abril de 2022.
2. Que en la página de la corporación y en la cartela de la secretaria general se publicó aviso de notificación de la Resolución MD No. 1900 de 9 de agosto de 2022 del 15 al 21 de septiembre de 2022.
3. Que cumplidos los términos, el Ex Representante no hizo uso del recurso de reposición.
4. Que la liquidación del valor de la sanción por la inasistencia a la sesión plenaria del día veintisiete (27) de abril de 2022, corresponde a medio día de sesiones, correspondiendo la cuantificación al 50% del valor del día.

Cordialmente,



EDGAR MAURICIO CAÑÓN BONILLA
Secretario Privado de la Presidencia
Cámara de Representantes

Anexo: - Copia Resolución MD No. 1900 de 9 de agosto de 2022.

Copia: Doctor **ARNULFO E. RONCANCIO SANABRIA**, Jefe Oficina Coordinadora de Control Interno de la Cámara de Representantes.

Proyectó: @cadia @Gaz



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CAMARA DE REPRESENTANTES
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
TOMADA DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION M.D No. **1897** 09 AGO 2022

"Por medio de la cual se declara la inasistencia injustificada a un Ex Representante a sesiones de la Cámara de Representantes"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES, en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 5 de 1992 y la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011 y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el numeral 1º del artículo 268 de la Ley 5ª de 1992 es deber de los Congresistas *"Asistir a las sesiones del Congreso Pleno, las Cámaras Legislativas y las Comisiones de las cuales formen parte"*.

Que el artículo 271 de la Ley 5ª de 1992, establece que: *"La falta de asistencia de los Congresistas a las sesiones, sin excusa válida, no causará los salarios y prestaciones correspondientes. Ello, sin perjuicio de la pérdida de investidura cuando hubiere lugar"*.

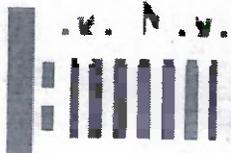
Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes mediante Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, reglamentó el procedimiento para la declaración de inasistencia injustificada de los Representantes a la Cámara a las sesiones de la Corporación y su correspondiente descuento en la nómina.

Que cumplido el procedimiento consagrado en los artículos 10, 11 y 12 del capítulo II de la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, la Comisión de Acreditación Documental de la Cámara de Representantes el día veintiocho (28) de junio de 2022 remitió a la Mesa Directiva el Acta No. 14 de fecha catorce (14) de junio de 2022, en la que se registra al Ex Representante a la Cámara, **JUAN MANUEL DAZA IGUARAN** con excusa *"No Acreditada"* a la sesión plenaria y sesión de Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes del día veintinueve (29) de marzo de 2022.

Que con el fin de confirmar la inasistencia y realizar la cuantificación del valor de la deducción de la excusa *"No Acreditada"* presentada por el Ex Representante a la Cámara, **JUAN MANUEL DAZA IGUARAN**, se procedió a solicitar a la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, certificar a la Presidencia, si el día veintinueve (29) de marzo de 2022, se realizó sesión en esa Comisión, y en caso positivo, manifestarnos si contó con la asistencia del Ex Representante, siendo informados mediante escrito C.P.C.P.3.1-1191-2022 de dieciocho (18) de julio de 2022 por parte de la doctora Amparo Yaneth Calderon Perdomo, Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, que el día veintinueve (29) de marzo de 2022 esa comisión realizó sesión y el Ex Representante a la Cámara, **JUAN MANUEL DAZA IGUARAN**, no asistió a la sesión pero presento excusa.

De igual modo, se solicito a la Subsecretaria General de la Cámara de Representantes, certificar a la Presidencia, si el día veintinueve (29) de marzo de 2022, se realizó sesión plenaria, y en caso positivo, manifestarnos si contó con la asistencia del Ex Representante, información que fue otorgada mediante certificación SbsG2.1-218-22 de fecha doce (12) de julio de 2022, en el que informa que el día veintinueve (29) de marzo de 2022, el Ex Representante a la Cámara, **JUAN MANUEL DAZA IGUARAN**, presento excusa. Lo cual nos permite confirmar la información dada dentro del Acta No. 14 por la Comisión Legal de Acreditación Documental.

Que al no existir excusa acreditada como valida por parte de la Comisión Legal de Acreditación Documental, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II de la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, se procede a adoptar mediante acto administrativo la decisión definitiva y declarar la inasistencia injustificada.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES



Continuación de la Resolución MD - **1897** de Representante a sesiones de la Cámara de Representantes"

09 AGO 2022

"Por medio de la cual se declara la inasistencia injustificada a un Ex

Que con fundamento en lo anterior, se procederá a declarar injustificada la ausencia del Ex Representante a la Cámara, **JUAN MANUEL DAZA IGUARAN**, a un día de sesiones, correspondiendo la cuantificación del valor de la deducción de la inasistencia, al cien por ciento (100%) del valor del día.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar injustificada la ausencia del Ex Representante a la Cámara, **JUAN MANUEL DAZA IGUARAN**, a la sesión plenaria y sesión de Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes del día veintinueve (29) de marzo de 2022, quien dejó de asistir con excusa "No Acreditada" según el dictamen rendido por la Comisión Legal de Acreditación Documental de la Cámara de Representantes dentro del Acta No. 14.

PARAGRAFO: La cuantificación del valor de la deducción por inasistencia es del 100% del valor del día.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Ex Representante a la Cámara a que se hace referencia en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, que ha de interponerse dentro de los términos y requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada la presente decisión, remítase copia de la misma a las Secciones de Pagaduría y Registro y Control para que se proceda de conformidad con lo dispuesto en la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011 y a la Subsecretaría General de acuerdo a solicitud presentada a la Mesa Directiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dada en Bogotá, D.C., a los **09 AGO 2022**

DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente

OLGA LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO
Primera Vicepresidenta

ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO
Segunda Vicepresidenta

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General

- Elaboró: **NADIA CAROLINA PÁEZ MOYA**
Profesional Universitario - Presidencia
- Revisó y Aprobó: **EDGAR MAURICIO CÁRION BONILLA**
Secretario Privado - Presidencia
- Revisó y Aprobó: **Secretario Privado - Primera Vicepresidencia**
- Revisó y Aprobó: **CLAUDIA PATRICIA OSMA GUERRERO**
Secretario Privado - Segunda Vicepresidencia
- Revisó y Aprobó: **Secretaría General**

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia		
	Nota Interna		
	Periodo Constitucional 2022-2022		
	Legislatura 2022-2023		
	Periodo: Presidencia	CÓDIGO	L-G.1-F01
		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	1 de 1

P 1.1 – 001127- 2022

Fecha: Bogotá D.C., lunes, 31 de octubre de 2022.

Para: Doctora **MARIA ISABEL CARRILLO HINOJOSA**
Jefe División Jurídica de la Cámara de Representantes

De: Doctor **EDGAR MAURICIO CAÑÓN BONILLA**
Secretario Privado de la Presidencia de la Cámara de Representantes

Asunto: Constancia de Ejecutoria – Cobro Coactivo Inasistencia Parlamentaria declarada mediante Resolución MD No. **1897 de 9 de agosto de 2022.**

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	X
		No. FOLIOS	

Respetada Doctora:

Por instrucciones del Señor presidente de la Cámara de Representantes, Doctor David Ricardo Racero, teniendo en cuenta que la División Jurídica de la Cámara de Representantes, tiene a su cargo la función de jurisdicción coactiva, nos permitimos certificar la siguiente información:

1. Que mediante oficio P1.1-00223 -2022 de fecha 16 de agosto de 2022, se procedió a realizar la diligencia de notificación por aviso al Doctor JUAN MANUEL DAZA IGUARAN, a la dirección de domicilio que reposa en el archivo de hojas de vida de Representantes de la Secretaria General de la Resolución MD No. 1897 de 9 de agosto de 2022, en la cual la Mesa Directiva de la Corporación adoptó dictamen proferido dentro del Acta No. 14 de la Comisión Legal de Acreditación Documental y procedió a declarar la inasistencia injustificada a la sesión plenaria y sesión de Comisión Primera Constitucional Permanente del día veintinueve (29) de marzo de 2022.
2. Que en la página de la corporación y en la cartela de la secretaria general se publicó aviso de notificación de la Resolución MD No. 1897 de 9 de agosto de 2022 del 15 al 21 de septiembre de 2022.
3. Que cumplidos los términos, el Ex Representante no hizo uso del recurso de reposición.
4. Que la liquidación del valor de la sanción por la inasistencia a la sesión plenaria y sesión de Comisión Primera Constitucional Permanente del día veintinueve (29) de marzo de 2022, corresponde a un día de sesiones, correspondiendo la cuantificación al 100% del valor del día.

Cordialmente,


EDGAR MAURICIO CAÑÓN BONILLA
 Secretario Privado de la Presidencia
 Cámara de Representantes

Anexo: - Copia Resolución MD No. 1897 de 9 de agosto de 2022.

Copia: Doctor **ARNULFO E. RONCANCIO SANABRIA**. Jefe Oficina Coordinadora de Control Interno de la Cámara de Representantes.

Proyectó:  **Óscar Gómez**



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
TOMADA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION M.D No. 228 26 MAY 2022

“Por medio de la cual se declara la inasistencia injustificada a un Representante a sesiones de la Cámara de Representantes”

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES, en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 5 de 1992 y la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011 y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el numeral 1º del artículo 268 de la Ley 5ª de 1992 es deber de los Congresistas *“Asistir a las sesiones del Congreso Pleno, las Cámaras Legislativas y las Comisiones de las cuales formen parte”*.

Que el artículo 271 de la Ley 5ª de 1992, establece que: *“La falta de asistencia de los Congresistas a las sesiones, sin excusa válida, no causará los salarios y prestaciones correspondientes. Ello, sin perjuicio de la pérdida de investidura cuando hubiere lugar”*.

Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes mediante Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, reglamentó el procedimiento para la declaración de inasistencia injustificada de los Representantes a la Cámara a las sesiones de la Corporación y su correspondiente descuento en la nómina.

Que cumplido el procedimiento consagrado en los artículos 10, 11 y 12 del capítulo II de la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, la Comisión de Acreditación Documental de la Cámara de Representantes el día tres (03) de mayo de 2022, remitió a la Mesa Directiva el Acta No. 012 de fecha veinte (20) de abril de 2022, en la que se registra al Honorable Representante a la Cámara, **JUAN MANUEL DAZA IGUARAN** *“Sin Excusa”* a la sesión de congreso pleno de la Cámara de Representantes del día quince (15) de diciembre de 2021.

Que con el fin de confirmar la inasistencia *“Sin Excusa”* presentada por el Representante a la Cámara, **JUAN MANUEL DAZA IGUARAN**, se procedió a solicitar a la Subsecretaria General de la Cámara de Representantes, certificar a la Presidencia, si el día quince (15) de diciembre de 2021, se realizó sesión plenaria y sesión de congreso pleno, y en caso positivo, manifestarnos si esta sesión conto con la asistencia del Representante, información que fue otorgada mediante certificación SbSG2.1-130-2022, en el que informa que el día quince (15) de diciembre de 2021, si hubo sesión de congreso pleno y sesión plenaria y el Doctor **JUAN MANUEL DAZA IGUARAN**, no asistió a la sesión de congreso pleno y si asistió a la sesión plenaria.

Que para realizar la cuantificación del valor de la deducción de la inasistencia se solicitó a la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, certificar a la Presidencia, si el día quince (15) de diciembre de 2021, se realizó sesión en esa Comisión, y en caso positivo, manifestarnos si esta sesión contó con la asistencia del Representante **JUAN MANUEL DAZA IGUARAN**, siendo informados por parte de la Doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, Secretaria de la Comisión, mediante escrito oficio No. C.P.C.P. 3.1-1046-2022 enviado el diez (10) de mayo de 2022, que la comisión no realizo sesión este día. Lo cual nos permite confirmar la información dada dentro del Acta No. 12 por la Comisión Legal de Acreditación Documental.

Que al no haber presentado dentro de los términos legales la correspondiente excusa, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo II de la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011, se procede a adoptar mediante acto administrativo la decisión definitiva y declarar la inasistencia injustificada.



228

26 MAY 2022

Continuación de la Resolución MD -
Representante a sesiones de la Cámara de Representantes"

de "Por medio de la cual se declara la inasistencia injustificada a un

Que con fundamento en lo anterior, se procederá a declarar injustificada la ausencia del Honorable Representante a la Cámara, **JUAN MANUEL DAZA IGUARAN** a medio día de sesiones, correspondiendo la cuantificación del valor de la deducción de la inasistencia, al cincuenta por ciento (50%) del valor del día.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar injustificadas las ausencias del Representante a la Cámara, **JUAN MANUEL DAZA IGUARAN**, a la sesión de congreso pleno de la Cámara de Representantes del día quince (15) de diciembre de 2021, según los dictamen rendidos por la Comisión Legal de Acreditación Documental de la Cámara de Representantes dentro del Acta No. 12 de veinte (20) de abril de 2022.

PARAGRAFO: La cuantificación del valor de la deducción por inasistencia es del 50% del valor del día.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Representante a la Cámara a que se hace referencia en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, que ha de interponerse dentro de los términos y requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada la presente decisión, remítase copia de la misma a las Secciones de Pagaduría y Registro y Control para que se proceda de conformidad con lo dispuesto en la Resolución MD No. 0665 de 23 de marzo de 2011 y a la Subsecretaria General de acuerdo a solicitud presentada a la Mesa Directiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dada en Bogotá, D.C. a los

26 MAY 2022

JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Presidente

CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA
Primer Vicepresidente

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
Segundo Vicepresidente

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

- Elaboró: **NADIA CAROLINA PÁEZ MOYA**
Secretaria Privada - Presidencia
- Revisó y Aprobó: **DUNIA MARÍA RESTREPO RÍOS**
Secretaria Privada - Primera Vicepresidencia
- Revisó y Aprobó: **KEVIN ANDRÉS MURCIA DEL RÍO**
Secretario Privado - Segunda Vicepresidencia
- Revisó y Aprobó: **CLAUDIA DEL PILAR OYUELA MUÑOZ**
Asesor II - Secretaria General

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Presidencia			
	Nota Interna			
	Periodo Constitucional 2022-2022			
	Legislatura 2022-2023			
Periodo: Presidencia			CÓDIGO	L-G.1-F01
			VERSIÓN	01-2016
			PÁGINA	1 de 1

P 1.1 – 001118- 2022

Fecha: Bogotá D.C., jueves, 27 de octubre de 2022.

Para: Doctora **MARIA ISABEL CARRILLO HINOJOSA**
Jefe División Jurídica de la Cámara de Representantes

De: Doctor **EDGAR MAURICIO CAÑÓN BONILLA**
Secretario Privado de la Presidencia de la Cámara de Representantes

Asunto: Constancia de Ejecutoria – Cobro Coactivo Inasistencia Parlamentaria declarada mediante Resolución MD No. **1228 de 26 de mayo de 2022.**

URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN		DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	X
		No. FOLIOS	

Respetada Doctora:

Por instrucciones del Señor presidente de la Cámara de Representantes, Doctor David Ricardo Racero, teniendo en cuenta que la División Jurídica de la Cámara de Representantes, tiene a su cargo la función de jurisdicción coactiva, nos permitimos certificar la siguiente información:

1. Que mediante oficio P1.1-002467 -2022 de fecha 1 de junio de 2022 , P1.1-00123-2022 de cinco (05) de agosto de 2022, se procedió a realizar las diligencias de citación y notificación con aviso al Doctor JUAN MANUEL DAZA IGUARAN, a la dirección de domicilio que reposa en el archivo de hojas de vida de Representantes de la Secretaria General de la Resolución MD No. 1228 de 26 de mayo de 2022, en la cual la Mesa Directiva de la Corporación adoptó dictamen proferido dentro del Acta No. 12 de la Comisión Legal de Acreditación Documental y procedió a declarar la inasistencia injustificada a la sesión de congreso pleno del día quince (15) de diciembre de 2021.
2. Que en la página de la corporación y en la cartela de la secretaria general se publicó aviso de notificación de la Resolución MD No. 1228 de 26 de mayo de 2022 del 15 al 21 de septiembre de 2022.
3. Que cumplidos los términos, el Ex Representante no hizo uso del recurso de reposición.
4. Que la liquidación del valor de la sanción por la inasistencia a la sesión plenaria del día quince (15) de diciembre de 2021, corresponde a medio día de sesiones, correspondiendo la cuantificación al 50% del valor del día.

Cordialmente,



EDGAR MAURICIO CAÑÓN BONILLA
Secretario Privado de la Presidencia
Cámara de Representantes

Anexo: - Copia Resolución MD No. 1228 de 26 de mayo de 2022.

Copia: Doctor **ARNULFO E. RONCANCIO SANABRIA**, Jefe Oficina Coordinadora de Control Interno de la Cámara de Representantes.

Proyectó:  **Óscar**